

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## GOBIERNO DE LA NACION

### Presidencia del Gobierno

ORDEN de 28 de octubre de 1942 por la que se señalan los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de noviembre próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, y conforme con el artículo 2.º de la Orden de esta Presidencia, de fecha 14 de junio de 1941, Boletín Oficial del Estado núm. 168, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda que para el mes de noviembre próximo la clasificación de los turnos «urgentes» (apartado a) y «preferentes» (apartado c) del citado artículo, sea en todo idéntica a la publicada para el mes anterior en el Boletín Oficial del Estado núm. 273, de 30 de septiembre del año actual, quedando, por lo tanto, totalmente en vigor dicha Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 30 de octubre.)

(G. C.—4.513)

### Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 13 de octubre de 1942 por la que se autoriza a la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional para que, de sus fondos, invierta 95.905,19 pesetas en obras urgentes en la Santa Iglesia Magistral de Alcalá de Henares.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, solicitando autorización

para invertir de los fondos de que dispone la cantidad de 95.905,19 pesetas en obras urgentes en la Santa Iglesia Magistral de Alcalá de Henares, y el proyecto que acompaña, formulado por los Arquitectos don José María Rodríguez Cano y don José Manuel González Valcárcel;

Resultando que el proyecto de referencia comprende las obras necesarias para cubrir con armaduras metálicas el presbiterio y crucero, así como también la reparación de las cubiertas en la girola;

Resultando que el citado proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 95.905,19 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 89.352,12 pesetas; a honorarios facultativos por redacción del proyecto, 3.797,46 pesetas; a honorarios de Aparejador, 2.278,47 pesetas, y a premio de pagaduría, 477,14 pesetas;

Resultando que el proyecto de que se trata ha sido informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en sentido favorable, y por la Sección de Normas, en cuanto se refiere al empleo de hierro en la obra que se proyecta, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que por Orden ministerial de 25 de junio del corriente año se dispuso el libramiento a dicha Comisaría de 940.000 pesetas para distintas atenciones de la misma, entre las que figuran las obras urgentes en monumentos,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de referencia y, en su consecuencia, que se autorice a la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional para que de los fondos de que dispone invierta la cantidad de pesetas 95.905,19 en obras urgentes en la Santa Iglesia Magistral de Alcalá de Henares (Madrid).

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de octubre de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 30 de octubre.)

(G. C.—4.514)

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### CIRCULAR

Con esta fecha he acordado declarar vedado de caza la finca «Cuarto Carretero», sita en el término municipal de El Escorial y propiedad de don Esteban Hernández Plá.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de octubre de 1942.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.570)

José María de Orellana y Carril, Jefe de Negociado de primera clase de Administración civil, con destino en este Gobierno,

Hago saber: Que por designación del Excmo. Sr. Gobernador Civil me hallo instruyendo expediente de ingreso en la Orden civil de Beneficencia de Sor Josefa Santonja Mora, Hija de la Caridad y Superiora del Asilo de Inválidos del trabajo de Carabanchel Bajo, por su meritoria labor en favor de los desvalidos durante largos años y que actualmente realiza en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, en que ha sido transformado aquél; y en su virtud, se cita, llama y emplaza a cuantas personas lo deseen, para que comparezcan, verbalmente o por escrito, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente, ante el Instructor que suscribe, de once a doce horas, en la Sección tercera de este Gobierno Civil, planta principal, a fin de deponer en pro o en contra de la concesión de que se trata.

Dado en Madrid, a 9 de noviembre de 1942.—José María de Orellana.

(G. C.—4.569)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

La Excma. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 2 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 28 de octubre siguiente, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de construcción de un edificio destinado a Inspección

de Arbitrios, en las Ventas del Espíritu Santo (carretera de Aragón), con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 242.605,02 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía del Congreso y Hospital, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 4.852,10 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo de concurso y en los sitios antes mencionados, siendo admisibles para las fianzas provisional y definitiva las Cédulas del Banco de Crédito Local.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso con-



La totalidad de la harina en poder de los fabricantes o que en lo sucesivo reciban, se destinará única y exclusivamente a la elaboración de chocolate familiar intervenido.

Aquellos que deseen elaborar chocolate en tabletas conforme a la fórmula preceptiva del familiar, deberán previamente solicitar autorización de esta Comisaría de Recursos.

Se autoriza a los fabricantes a elaborar chocolate en bloques cuyo peso sea de 500 gramos en adelante, siendo preceptivo estampar en las envolturas el nombre o marca comercial, peso y precio de venta al público, así como la inscripción de «Chocolate especial elaborado con fórmula superior a la del familiar».

4.ª La elaboración y venta del chocolate especial se extenderá únicamente hasta el 31 de enero de 1943, a partir de cuya fecha quedará inmovilizado, lo mismo si se encuentra en fábrica que en poder de detallistas.

5.ª Todos los fabricantes, el día último de cada mes, deberán presentar en esta Comisaría de Recursos, al

propio tiempo que la declaración jurada del chocolate familiar, un estado en el que constarán de forma clara los datos siguientes:

a) **MATERIAS PRIMAS.**—Cantidades de cacao y de azúcar de que dispone para la elaboración de chocolate especial; cantidades empleadas en la fabricación del mes, y cantidades que restan para elaboraciones sucesivas.

b) **CHOCOLATE ESPECIAL ELABORADO.**—Tipo o clase del chocolate elaborado; cantidad de cada uno de ellos; precio a que ha sido vendido; distribución que haya realizado; entidades o detallistas a que ha sido vendido. En el caso de que las fábricas lo hubieran vendido a sus Delegaciones comerciales, lo consignarán así, quedando obligadas a dar cuenta de las entidades o detallistas a que hubiere sido vendido por aquéllas.

En el estado de 31 de enero de 1943, además de los datos consignados, harán constar las existencias que de dicho artículo posean y propon-

drán la distribución de todas ellas para su aprobación o modificación.

6.ª Los fabricantes, durante el tiempo consignado de elaboración de chocolate especial, fabricarán también chocolate familiar intervenido, siempre que dispongan de las materias primas necesarias, «incrementando en lo posible su elaboración y dándole preferencia a la del especial».

7.ª El empleo del cacao o azúcar en cantidad superior a la que corresponde a cada fabricante será sancionado con todo rigor.

(Todo lo que se hace público para general conocimiento de todos los fabricantes interesados establecidos en provincias de esta 1.ª Zona de Abastecimiento y exacto cumplimiento por parte de los mismos.

Madrid, 27 de octubre de 1942.—El Comisario de Recursos, Ramón Garrido.

Madrid, a 30 de octubre de 1942.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.440)

Alejandro Pérez, don Angel Fernández, don Manuel Matamoros, don Gervasio Veloz, don Clemente Sánchez, don Julián Rodrigo, don Emilio Hernán, don Manuel Faga, don Mariano López, don Rodolfo Díez, don Bonifacio Mayoral, don Marcelino País, don Emilio Hernández, don Alberto Sánchez y Cine Ronda.

Varios.—Doña Dolores Rodríguez Cano, don Emilio Moro, don Rodolfo Bernabé Arellano y don Phoenix in Wien.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere a los propios deudores, sus herederos o causahabientes para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante a quien poder dirigir las notificaciones correspondientes, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin que persona alguna haya comparecido, se continuará el expediente en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, las que serán suplidas con los anuncios fijados en los sitios de costumbre.

Madrid, 18 de octubre de 1942.—El Recaudador, José Gárate Fernández.

(G. C.—4.587)

Don José Gárate Fernández, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Buenavista,

Hago saber: Que en los expedientes que se tramitan en esta Agencia Ejecutiva contra los señores que después se dirán, por débitos de contribución territorial y años que se expresarán, se ha dictado providencia acordando notificar a los expresados deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente o señalen domicilio o representante a quien poder dirigir las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles de que de no comparecer se seguirá el expediente en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, las que serán suplidas por los anuncios que serán fijados en los sitios de costumbre:

- Nombres de los deudores.—Años.**  
 Florencio L. Tamayo. 1935.  
 Ricardo y Alfonso de Manuel Martín. 1934 a 1936.  
 Juan Rector. 1934 y 1935.  
 Juan Hernando. Liquidación atrasos treinta y tres meses hasta 1931 y segundo trimestre 1934.  
 Gabriel González. Liquidación atrasos 1927 a 1932.  
 José María Fenollar. Liquidación atrasos de treinta y nueve meses hasta 31 de diciembre de 1932.  
 Francisco Taviel Andrade. 1935 y 1927 a 1932.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, a los fines dichos.

Madrid, 5 de noviembre de 1942.—El Recaudador, José Gárate Fernández.

(G. C.—4.590)

**Recaudación de Hacienda de la Zona de Chinchón**

Don David Sánchez Bolaños, Doctor en Derecho, Recaudador de la expresada Zona,

Hago saber: Que en trámites de apremio que sigo en Aranjuez por descubiertos de Urbana, he embar-

**COMISARIA DE RECURSOS DE LA 1.ª ZONA**

PROVINCIA .....  
 TERMINO MUNICIPAL .....

Estado que presenta el fabricante de chocolate D. ...., con fábrica en ....., denominada ....., Calle de ..... núm. ....

**MATERIAS PRIMAS PARA ELABORACION DE CHOCOLATE ESPECIAL**

	CACAO Kgs.	AZUCAR Kgs.
Cantidades disponibles para elaboración .....	.....	.....
» empleadas en la elaboración en el mes .....	.....	.....
» disponibles para elaboraciones sucesivas .....	.....	.....

(Anverso de la declaración.)

**CHOCOLATE ESPECIAL ELABORADO DURANTE EL MES .....**

Tipo o clase del chocolate	Cantidad elaborada de cada clase Kgs.	Cantidad vendida de cada clase Kgs.	Precio a que ha sido vendido el Kgs.	Cantidad pendiente de venta de cada clase	Distribución efectuada (Consignando todos los datos del apartado B)

....., a ..... de ..... de 1942.

El fabricante,

(Reverso de la declaración.)

**Recaudación de Hacienda de la Zona de Buenavista**

Don José Gárate Fernández, Recaudador de la Hacienda en la 4.ª Zona de esta capital,

Hago saber: Que en los expedientes que se instruyen en esta Agencia Ejecutiva contra los señores y por los conceptos que después se dirán, se ha dictado, con fecha 18 de octubre, la siguiente

**Providencia**

No habiendo satisfecho los señores a quienes se refiere este expediente sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y

costas causadas, procedase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, en cantidad suficiente, a mi juicio, para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90, ambos inclusive, del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad correspondiente, para la anotación preventiva de embargo.

**Señores a quienes se cita**

Derechos reales.—Don Atanasio Mejino, don Santos Mejino, doña Wenceslao Herrera, doña Felisa Ti-

neo, Herederos de don Serafín Mejino y don Valentín Melgar.

Industrial.—Don Juan Iglesias Menéndez, don Manuel García Alvarez, don Francisco García, doña Julia Izquierdo, don Venancio López, don Juan Laborda, don Alvaro Alonso, don Urbano López Poyán, doña Elena Serrano, don Joaquín San Antonio Díaz y don Arturo Azorín Izquierdo.

Timbre.—Eléctrica de las Arenas. Transportes.—Don Antonio García Sánchez, don Manuel Gómez Ruiz y don Ismael Frutos Carretero.

Subsidio.—Don Andrés López, doña Juana de Dios Hidalgo, don Juan González, don Tomás Eguiñaga, don









